



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y
POLICIAL**

DIRECTIVA No. 001 UAEJPMP

Bogotá D.C., **12 8 ABR 2023**

“El cómplice de un hecho de corrupción es frecuentemente nuestra propia indiferencia” (Anónimo)

Para: Despachos judiciales de primera instancia.
De: Director Ejecutivo
Asunto: Regularización de carga en los despachos judiciales

El artículo 45 de la Ley 1765 de 2015¹, establece que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial (UAEJPMP) tiene como objetivo fundamental la organización, funcionamiento y administración de la Jurisdicción Especializada y en el numeral 2 del artículo 48 ibídem señala que llevará “(...) el control y gestión de rendimiento de los funcionarios y empleados de la Jurisdicción Penal Militar y Policial”.

El numeral 8 del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015 y numeral 8 del artículo 7 del Decreto 312 de 2021², faculta al Director Ejecutivo de la UAEJPMP “Adoptar los mecanismos de control de rendimiento y gestión de los funcionarios y empleados de la Justicia Penal Militar y Policial y tomar las decisiones necesarias para su buen funcionamiento y descongestión.”

Para tal fin, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, con el propósito de regularizar la carga en todos los despachos de la Jurisdicción Castrense, de cara a la implementación del nuevo Sistema Penal Oral Acusatorio SPOA en el territorio nacional, dispone iniciar de acuerdo con las fases establecidas en el decreto 1768 de 2020³ la regularización de cargas en cada despacho así:

- **Fase II**⁴: En el mes de mayo de 2023, a través de la Dirección Ejecutiva se realizarán reuniones con los funcionarios judiciales de cada despacho, a fin de escucharlos y establecer el plan de trabajo, al cual se le realizará seguimiento trimestral (abril mayo y junio; julio, agosto y septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2023); finalmente se presentará un informe por la Oficina Asesora de Planeación relacionado con el

¹ “Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones”

² “Por el cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial”

³ Por el cual se modifica el artículo 2.2.2.2 del Título 2 “Adaptación de medidas para implementar el Sistema Penal Acusatorio en la Jurisdicción Penal Militar y Policial”, del Decreto 1768 de 2020; ⁴ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa

⁵ Año 2023 BOYACA CALDAS CAUCA CUNDINAMARCA HEILA SANTIAGO QUINDÍO RISARALDA TOLIMA VALE DEL CAUCA



rendimiento del reporte estadístico de cada despacho frente a la regularización de carga de los mismos y el cumplimiento del plan de trabajo.

- **Fase III⁵:** En el mes de julio de 2023, a través de la Dirección Ejecutiva se realizarán reuniones con los funcionarios judiciales de cada despacho, a fin de escucharlos y establecer el plan de trabajo, al cual se realizará seguimiento trimestral (julio, agosto y septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2023; enero febrero y marzo, abril, mayo y junio de 2024); finalmente se presentará un informe por la Oficina Asesora de Planeación relacionado con el rendimiento del reporte estadístico de cada despacho frente a la regularización de carga de los mismos y el cumplimiento del plan de trabajo.
- **Fase IV⁶:** En el mes de diciembre de 2023, a través de la Dirección Ejecutiva se realizarán reuniones con los funcionarios judiciales de cada despacho, a fin de escucharlos y establecer el plan de trabajo, al cual se realizará seguimiento trimestral (enero febrero y marzo; abril, mayo y junio; julio, agosto y septiembre; octubre noviembre y diciembre de 2024); finalmente se presentará un informe por la Oficina Asesora de Planeación relacionado con el rendimiento del reporte estadístico de cada despacho frente a la regularización de carga de los mismos y el cumplimiento del plan de trabajo.

De acuerdo con lo anterior y, en concordancia con la política “Cero tolerancia a la corrupción”, es necesario adoptar medidas que garanticen mayor eficiencia y celeridad en la administración de la Justicia Penal Militar y Policial, garantizando y respetando los términos procesales establecidos en la Ley, con eficiencia, calidad y oportunidad en las decisiones judiciales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE REYES RODRÍGUEZ CASAS

Director Ejecutivo

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	AS. Yilen Osorio Zuluaga		27/04/2023
Elaboró	PD. Angélica Cortes Medellín		24/04/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director Ejecutivo de la UAEJPM.

⁵ **FASE III:** Año 2024. ANTIOQUIA, ATLANTICO, BOLÍVAR, SAN ANDRÉS y PROVIDENCIA, CESAR, CHOCÓ, CÓRDOBA, GUAJIRA, MAGDALENA, NORTE DE SANTANDER, SANTANDER y SUCRE.

⁶ **FASE IV:** Año 2025. AMAZONAS, ARAUCA, CAQUETA, CASANARE, GUAINÍA, GUAVIARE, META, PUTUMAYO, VAUPÉS y VICHADA.